



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 779 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N°102-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 11 de julio 2022, El Memorandum N°242-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 05 de julio del 2022, El Oficio N°124-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP-DPS-CRPVS, de fecha 04 de julio del 2022, El Informe N°012-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS/CRPVS, de fecha 04 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula en su artículo 49 las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Informe N°012-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS/CRPVS, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Coordinación de Promoción de Vida Sana, dirigido a la Dirección de Promoción de la Salud, a



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 779 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

través del cual presenta Plan de Monitoreo a los Establecimientos de Salud Priorizados para la Certificación de Amigos de la Madre, la Niña y el Niño en el Marco del Convenio de Gestión con el MINSA 2022;

Que, con Oficio N°124-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP-DPS-CRPVS, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Promoción de la Salud, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual da a conocer que se ha elaborado el Plan de Monitoreo a los Establecimientos de Salud Priorizados para la Certificación Amigos de la Madre, la Niña y el Niño 2022, con el objetivo de lograr la certificación correspondiente. En tal sentido, solicita revisión y aprobación con el fin de realizar la ejecución a partir de la tercera semana del mes de julio hasta la cuarta semana del mes de octubre del 2022;

Que, con Memorando N° 242-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido a la Dirección de Promoción de la Salud, a través del cual aprueba el Plan de Monitoreo a los Establecimientos de Salud Priorizados para la Certificación Amigos de la Madre, la Niña y el Niño 2022, procedente de su dirección, con el objetivo de desarrollar el monitoreo de establecimientos de salud priorizados para lograr la certificación, amigos de la niña y el niño, actividad a cargo del comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna Conjuntamente con el equipo técnico de monitoreo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a realizarse en las fechas y EESS, según cronograma:

PRIMER MONITOREO

18 de julio en Pedro Ruiz y Pomacochas
19 de julio en Bagua Grande
20 de julio en Bagua
21 de julio en Nieva
23 de julio en Rodríguez de Mendoza

SEGUNDO MONITOREO

17 de octubre en Pedro Ruiz y Pomacochas
18 de octubre Bagua Grande
19 de octubre en Bagua
20 de octubre en Nieva
21 de octubre en Rodríguez de Mendoza

El presupuesto programado será financiado por el Programa Articulado Nutricional y Programa Materno Neonatal, en monto total para el desarrollo del monitoreo durante los meses de julio y octubre ascendiente a S/6,870.00 soles, para los 03 monitores y otros gastos (impresiones, copias y papelería); por tanto, deberá socializarse el presente plan, antes de ser implementado y ejecutado. Adicionalmente se estará regularizando el acto administrativo de aprobación correspondiente de la Dirección solicitante;

Que, con Oficio N° 102-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 11 de julio 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual manifiesta que habiendo sido elaborado el plan de monitoreo a los establecimientos de salud priorizados para la Certificación, Amigos de la Madre, de la Niña y el Niño 2022, procedente de la Dirección de Promoción de la Salud, con el objeto de desarrollar el monitoreo a los establecimientos de salud priorizados para lograr certificación, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, actividad a cargo del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna conjuntamente el equipo técnico de monitoreo de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Que, la mortalidad materna no solo constituye un problema de salud pública, sino también de derechos humanos y justicia social, relacionados a la exclusión social por la inequidad de género, nivel educativo, idiosincrasia, y costumbres ancestrales en la familia y la mujer, tipo de alimentación y nutrición, aspectos socio-económicos y la asociación con los factores multifactoriales que generan repercusiones en los núcleos familiares;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 779 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

Que, con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, de fecha 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva N°201-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; la cual tiene como finalidad Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, así como objetivo general, el establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño;

Que, la Dirección Regional de Salud Amazonas, tiene la necesidad de formalizar Plan de Monitoreo a los Establecimientos de Salud Priorizados para la Certificación Amigos de la Madre, la Niña y el Niño 2022, a fin de Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Promoción de la Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo al 18 de julio del 2022, el "PLAN DE MONITOREO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2022" de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, el mismo que a folios seis (06) es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
DPS/DIRESA
DESP/DIRESA
COORD. DE PROMOCION DE VIDA SANA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033